

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

Solicitud		Detalle
Adición		N/A
Prórroga	x	DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
Modificación	x	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA TABLA 6 COSTEO DIRECTO Y TABLA 7 COSTEO INDIRECTO

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Contrato / Convenio No.	SS-CD-CI-1050-2025
Contratista / Partes del Convenio	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL
Fecha de suscripción	7 DE NOVIEMBRE DEL 2025
Objeto	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ
Fecha de inicio	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025
Plazo inicial	OCHO (08) MESES Y DOS (02) DÍAS SIN EXCEDER EL 30 DE JUNIO DEL 2026
Fecha de terminación inicial	30 DE JUNIO DEL 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Valor inicial del contrato	\$ 1.011.357.552
Adiciones	N/A
Valor Total	1.011.357.552
Otras modificaciones	ACLARATORIO A LA CLAUSULA TERCERA, CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO, PACTADAS EN EL CONTRATO NO. SS-CD-CI-1050-2025 EN RELACION A LAS TABLAS: TRES 3 RELACION TALENTO HUMANO REQUERIDO - VIGENCIA 2025, TABLA SEIS 6 COSTEO DIRECTO VIGENCIA 2025 Y TABLA SIETE 7 COSTEO INDIRECTO VIGENCIA 2025, TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE INCLUYERON ERRONEAMENTE EN LAS TABLAS, TRES 3, SEIS 6 Y SIETE 7, LOS MUNICIPIOS DE CHOACHI, FOMEQUE, UBAQUE, LOS CUALES NO CORRESPONDEN AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Supervisor	RICARDO ALBERTO PORRAS
Cargo	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

Observaciones	N/A
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9081274&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN ()	FUNCIONAMIENTO ()
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
	VALOR CDP:	N/A
	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES Y DOS (2) DÍAS
	TIEMPO FINAL:	DIEZ (10) MESES Y CUATRO DÍAS SIN EXCEDER EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-1050-2025 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta, cuyo objeto es “EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA” e permito formalizar y respaldar la solicitud de la prórroga y modificación al contrato en mención, presentada por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta. De acuerdo con la solicitud de la prórroga y modificación presentada por la E.S.E Hospital Salazar de Villeta el 05 de mayo del 2026, en la cual informa lo siguiente:

“(…)

Por medio del presente, y en atención a lo establecido en la cláusula decima séptima del Contrato Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1050-2025, suscrito entre la Secretaría de Salud del Departamento de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

Cundinamarca y la Empresa Social del Estado HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A , cuyo objeto es "EJECUAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL ENE L MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A." me permito solicitar formalmente la modificación del alcance del objeto del citado Contrato, con base en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

I. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES.

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta- Obligaciones de las partes del contrato:

- A) Obligaciones comunes de las partes
1. Cumplir con el objeto del presente contrato

3. Coordinar las acciones necesarias para para el cumplimiento del objeto contractual

4. Participar en la ejecución y cumplimiento del contrato, desde el área de sus competencias de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
- B) Obligaciones específicas del contratista
1. Desarrollar obligaciones específicas de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas con el artículo 14 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, el Anexo Técnico detallado y la aplicación de la Caja de Herramientas con las fichas técnicas metodológicas.

4. Desarrollar las actividades definidas en el Anexo Técnico detallado y Fichas técnicas metodológicas, utilizando los formatos para registro de la información indicados. Si se llegará a presentar alguna de las siguientes inconsistencias en la ejecución de las actividades, estas serán objeto de invalidación por parte de la Secretaría:

a) Aplicación de formatos de actas que no correspondan con la actividad a realizar de acuerdo con el Anexo Técnico detallado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

b) Inconsistencias técnicas en el diligenciamiento de las actas y listados de asistencia.

c) No diligenciamiento de las actas, formatos y listados de asistencia en su totalidad.

d) Actas y/o formatos con enmendadas o con tachones.

e) Cuando el texto no se entienda por mala caligrafía en cada uno de los soportes a presentar.

f) Duplicidad de actas y/o formatos o evidencias soportando las actividades.

5. Realizar entrega de los informes de las acciones ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado, previo proceso de supervisión propio de la ESE y entregarlos junto con los soportes originales, según el cronograma acordado.

6. Presentar el informe general firmado exclusivamente por el Gerente y/o coordinador delegado para el contrato, el cual debe contener la información correspondiente al período evaluado, responsables de las acciones, identificación de problemas y gestión intersectorial adelantada en el municipio para la respectiva solución, así como la relación de actas, formatos y/o soportes solicitados por la Secretaría de salud, utilizados en cada municipio en medio magnético de acuerdo con modelo establecido para tal fin, debidamente diligenciados.

12. Pagar a los ejecutores de las intervenciones colectivas, de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo técnico detallado y especificados también en la tabla de estimación de costos de las intervenciones colectivas.

23. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
- C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.

20. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

II. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta donde de acuerdo con la necesidad de las actividades a ejecutar, el presupuesto para este proceso se aprobó y se apropió según la Ordenanza No. 040 de 2025, por la cual: "Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el Prepuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado". Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el Artículo Primero: "Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, en el nivel central y descentralizado con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$382.550.230.088)"

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

De igual manera el presente contrato estará respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100067677 del 8 de agosto de 2025 por valor de (\$438.023.137) y Concepto precontractual No. 0000004627 del 4 de agosto de 2025, por valor de (\$1.029.815.898) para la vigencia 2025 y 2026.

III. VALOR DEL CONTRATO:

Que, en virtud de la cláusula sexta, el valor del presente contrato se establece para la vigencia 2025 y 2026 en la suma de MIL ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.011.357.552). M/CTE. INCLUIDO IVA, si ello hubiere lugar, incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que con motivo de la suscripción, legalización o ejecución del contrato se lleguen a causar.

Teniendo en cuenta que, la Gobernación de Cundinamarca realizo el aclaratorio N°1 del Contrato interadministrativo N° SS-CD-CI-1020-2025 mediante solicitud realizada por la Doctora Nelsy del Pilar Flórez Cruz, el 27 de noviembre de 2025 y firmado en Secop II el 11/12/2025, sustentado en el numeral 11 “que, al revisar el contenido del estudio previo y la minuta del contrato interadministrativo SS-CD-CI-1050-2025, se identificó un error de transcripción en la CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO, pactadas en el contrato interadministrativo , toda vez que en las Tablas: Tabla seis (6) Costeo Directo Vigencia 2025 y Tabla siete (7) Costeo Indirecto Vigencia 2025, se incluyeron erróneamente los municipios de (CHOACHÍ, FÓMEQUE, UBAQUE), los cuales no corresponden al lugar de ejecución del contrato interadministrativo SS-CD-CI-1050-2025, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta.”;

De conformidad con lo antes expuesto, se relaciona a continuación el valor del contrato y su consolidado para vigencia fiscal y la fuente de recursos, como se estableció en el citado contratado:

Tabla 10. Consolidado valor total de contrato – Vigencia 2025-2026

FUENTE	COSTEO DIRECTO			COSTEO INDIRECTO			TOTAL VIGENCIA
	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL	
REC ORDINARIO	\$ 325,974,460	\$ 63,177,912	\$ 389,152,372	\$ 94,896,180	\$ 9,476,688	\$ 104,372,868	\$ 493,525,240
RECURSOS S.G.P		\$ 430,288,968	\$ 430,288,968		\$ 87,543,344	\$ 87,543,344	\$ 517,832,312
TOTAL	\$ 325,974,460	\$ 493,466,880	\$ 819,441,340	\$ 94,896,180	\$ 97,020,032	\$ 191,916,212	\$ 1,011,357,552

Dicho aclaratorio modificó las siguientes tres tablas, del contrato interadministrativo SS-CD-CI-1050-2025 las cuales quedaron correctamente de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

Tabla 6. Costeo directo vigencia 2025

#ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CENTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	N° DE DIAS	COSTO DIRECTO		
										VALOR MES	VALOR DIA	VALOR COSTO DIRECTO
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud- con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 2,632,413	\$ 87,747	\$ 21,761,280
2	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Rutas integrales de atención en salud	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 41,463,400
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	14	3	3	3	5	2	2	\$ 2,632,413	\$ 87,747	\$ 76,164,480
4	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 41,463,400
5	PROFESIONAL ENTORNO EDUCATIVO LABORAL Y COMUNITARIO											
6	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 51,829,250
7	PROFESIONAL COMPLEMENTARIO											
8	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 51,829,250
9	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Plan de cuidado	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 41,463,400
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2025												\$ 325,974,460

Fuente: Subdirección de Gestión SP- Dirección de salud pública

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

Tabla 7. Costeo indirecto vigencia 2025.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA							Código: E-GCCP-FR-040		
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL							Versión: 3		
								Fecha de Aprobación: 12/08/2025		

# ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	N° DE DIAS	VALOR MES	COSTO INDIRECTO		
											VALOR MES	VALOR DIA	VALOR COSTO DIRECTO
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 2,632,413	\$ 394,862	\$ 13,162	\$ 3,264,192
2	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Rutas integrales de atención en salud	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 6,219,512
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	14	3	3	3	5	2	2	\$ 2,632,413	\$ 394,862	\$ 13,162	\$ 11,424,672
4	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 6,219,512
5	PROFESIONAL ENTORNO EDUCATIVO LABORAL Y COMUNITARIO												
6	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 5,015,734	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 7,774,390
7	PROFESIONAL COMPLEMENTARIO												
8	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 5,015,734	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 7,774,390
9	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Plan de cuidado	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 6,219,512
10	JORNADAS DE SALUD		20	4	5	4	7				\$ 2,300,000		\$ 46,000,000
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2025													\$ 94,896,180

Fuente: Subdirección de Gestión SP- Dirección de salud pública

EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGENCIA 2025

1. Mediante acuerdo N° 58 de fecha 22 de diciembre de 2025 la Junta Directiva de la ESE aprobó adicionar al presupuesto la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$420.870.640)
2. Mediante la resolución 00081 del 29 de diciembre de 2025, el CONFIS aprobó adicionar al presupuesto de la ESE el acuerdo N°58 de 2025.
3. La ESE realizó la contratación del personal el día 30 de diciembre de 2025, correspondiente únicamente a la primera entrega por valor de \$146.433.288, quedando un saldo por ejecutar por valor de \$274.437.352
4. Se realizaron los siguientes pagos correspondientes a la ejecución presentada por los ejecutores y dando cumplimiento al anexo de actividades:

VALOR EJECUCION PRIMERA CUENTA												
# ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA		QUEBRADANEGRA		UTICA		VILLETA		TOTAL VALOR COBRADO POR PERFIL
				VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	3	\$ 2.632.413	\$ 2.632.413	\$ 2.632.413	\$ 2.632.413			\$ 2.632.413	\$ 2.632.413	\$ 7.897.239
2	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Rutas integrales de atención en salud	0 a 4 meses	4	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 20.062.936
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	13	\$ 5.264.826	\$ 5.264.826	\$ 7.897.239	\$ 7.897.239	\$ 7.897.239	\$ 7.897.239	\$ 13.162.065	\$ 13.162.065	\$ 34.221.369
4	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 20.062.936
5	PROFESIONAL ENTORNO EDUCATIVO LABORAL Y COMUNITARIO			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 10.031.468	\$ 10.031.468	\$ 25.078.670
7	PROFESIONAL COMPLEMENTARIO			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	0 a 4 meses	3	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734			\$ 15.047.202
9	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Plan de cuidado	0 a 4 meses	4	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 5.015.734	\$ 20.062.936
10	Apoyos administrativos		2		\$						4.000.000	\$ 4.000.000
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2025												\$ 146.433.288

Durante la vigencia 2026 el Hospital realizó la contratación de personal por valor de \$ 493.466.880 para la ejecución de las actividades relacionadas a desarrollar en 2026 correspondiente a costo directo.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

Tabla 6. Costeo directo vigencia 2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA							Código: E-GCCP-FR-040		
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL							Versión: 3		
								Fecha de Aprobación: 12/08/2025		

# ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	COSTO DIRECTO	
									VALOR MES	VALOR COSTO DIRECTO
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	6	\$ 2.632.413	\$ 63.177.912
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	12	2	3	2	5	6	\$ 2.632.413	\$ 189.533.726
3	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	6	\$ 5.015.734	\$ 120.377.616
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	1	6	\$ 5.015.734	\$ 120.377.616
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2026										\$ 493.466.870

Correspondiente a costo indirecto se encuentra contratado actualmente \$74.020.032 y el restante corresponde a jornadas en salud

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

Tabla 7. Costeo indirecto vigencia 2025.

# ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	COSTO INDIRECTO		
									VALOR MES	VALOR MES	VALOR COSTO INDIRECTO
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	6	\$ 2.632.413	\$ 394.862	\$ 9.476.688
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	12	2	3	2	5	6	\$ 2.632.413	\$ 394.862	\$ 28.430.064
3	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	6	\$ 5.015.734	\$ 752.360	\$ 18.056.640
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	1	6	\$ 5.015.734	\$ 752.360	\$ 18.056.640
10	JORNADAS DE SALUD				10					\$ 2.300.000	\$ 23.000.000
VALOR COSTO INDIRECTO VIGENCIA 2026										\$ 97.020.032	

El saldo pendiente por ejecutar por valor de **\$274.437.352** corresponde a la suma de **\$183.541.172** como parte de costo directo y la suma de **\$90.896.180** como parte del costo indirecto:

COSTOS	PREUPUESTO 2025	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR E INCORPORAR 2026
Costo Directo	325.974.460	142.433.288	183.541.172
Costo Indirecto	94.896.180	4.000.000	90.896.180
total	420.870.640	146.433.288	274.437.532

De acuerdo a lo anterior se propone la siguiente ejecución:

COSTO DIRECTO:

# ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	N° DE DIAS	COSTO DIRECTO			
										VALOR MES	VALOR DIA	VALOR COSTO TOTA UNITARIO	VALOR COSTO TOTA TOTAL
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	8	2	\$ 2,632,413	\$ 87,747	\$ 21,234,798	\$ 84,939,192
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	12	2	3	2	5	8	2	\$ 2,632,413	\$ 87,747	\$ 21,234,798	\$ 254,817,576
3	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	8	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 40,460,254	\$ 161,841,016
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	1	8	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 40,460,254	\$ 202,301,270
5	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 10,365,850	\$ 51,829,250
6	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Plan de cuidado	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 10,365,850	\$ 41,463,400
7	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Rutas integrales de atención en salud	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 5,015,734	\$ 167,191	\$ 10,365,850	\$ 41,463,400
8	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	2	1	0	1	0	2	2	\$ 2,632,413	\$ 87,747	\$ 5,440,320	\$ 10,880,640
9	JORNADAS DE SALUD				10					\$ 2,300,000			\$ 23,000,000
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2026												\$ 159,927,974	\$ 872,535,744

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 12/08/2025

COSTO INDIRECTO:

#ITEMS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD PERFILES	LA PEÑA	QUEBRADANEGRA	UTICA	VILLETA	N° MESES	N° DE DIAS	COSTO INDIRECTO			
										VALOR ADMINISTRATIVO MES	VALOR ADMINISTRATIVO DIA	VALOR COSTO TOTAL UNITARIO	VALOR COSTO TOTA TOTAL
1	CORRESPONSAL Tecnicos en: auxiliar de enfermeria o auxiliar en salud pública o Apoyo administrativo en salud o Gestión administrativa del sector salud - con experiencia en salud	1 a 6 meses	4	1	1	1	1	8	2	\$ 394,862	\$ 13,162	\$ 1,632,096	\$ 6,528,384
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	12	2	3	2	5	8	2	\$ 394,862	\$ 13,162	\$ 4,896,288	\$ 58,755,456
3	PROFESIONAL COMUNITARIO (entorno comunitario) profesional de las ciencias de la salud o profesional de las ciencias sociales y humanas	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	8	2	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 3,109,754	\$ 12,439,016
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	1	8	2	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 3,887,193	\$ 19,435,963
5	PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA	0 a 4 meses	5	1	1	1	2	2	2	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 3,887,193	\$ 19,435,963
6	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Plan de cuidado	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 3,109,754	\$ 12,439,016
7	PROFESIONAL DE ENFERMERIA- Rutas integrales de atención en salud	0 a 4 meses	4	1	1	1	1	2	2	\$ 752,360	\$ 25,079	\$ 3,109,754	\$ 12,439,016
8	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1 a 6 meses	2	1	0	1	0	2	2	\$ 394,862	\$ 13,162	\$ 816,048	\$ 1,632,096
9	JORNADAS DE SALUD				10								
VALOR COSTO DIRECTO VIGENCIA 2026													\$ 143,104,909

SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL Y PRORROGA

1. La ESE Hospital Salazar de Villeta requiere una extensión del plazo contractual por el término de un (2) meses (2) días, fundamentada en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y el cumplimiento integral del objeto contratado.

Esta solicitud no obedece a una desatención de la ESE, sino a la búsqueda de la eficacia administrativa, permitiendo que las actividades programadas que presentan un rezago técnico para que sean ejecutadas bajo los estándares de calidad exigidos, evitando así una liquidación prematura que afecte los indicadores de salud del departamento.

2. En virtud del principio de economía y responsabilidad, se solicita formalmente la autorización para ejecutar en la vigencia 2026 el saldo no comprometido del año 2025, ascendente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$274.437.352).

Es preciso señalar que estos recursos se encuentran debidamente apropiados y su ejecución en la presente vigencia responde a la figura de vigencias expiradas o reservas presupuestales (según corresponda internamente), garantizando que los fines esenciales del Estado y la destinación específica de los recursos de salud no se vean interrumpidos por el cambio de anualidad.

3. Para armonizar la realidad de la ejecución con los instrumentos contractuales, se hace estrictamente necesario modificar la Tabla 8 (Costeo Directo) y la Tabla 9 (Costeo Indirecto) del Aclaratorio N° 1 del contrato de referencia.

Esta reprogramación financiera es un ajuste técnico que:

- No implica un aumento del valor total inicialmente pactado.
- Permite la trazabilidad del gasto conforme a los precios y necesidades del mercado en la vigencia 2026.
- Asegura el equilibrio económico del contrato.

(...)"

SOLICITUD:

Con el propósito de garantizar la culminación integral y exitosa del Contrato Interadministrativo No. SS-CD-CI-1050-2025, cuyo objeto es “EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA”, y en mi calidad de Supervisor, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la prórroga N°1 y el modificadorio N°1.

El objeto del contrato —ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas Departamental en

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud— se inscribe en una arquitectura de planeación plurianual conformada por el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "Gobernando: más que un plan" y la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud, todos los cuales fijan metas de resultado en salud cuya naturaleza trasciende la vigencia fiscal anual. La Constitución Política, en sus artículos 339 a 344, otorga a estos instrumentos de planeación un carácter rector frente al cual el presupuesto anual opera como herramienta instrumental, y la jurisprudencia constitucional —sentencias C-772 de 1998 y C-442 de 2001— ha sostenido que el principio de anualidad no es un fin en sí mismo, sino un medio al servicio del cumplimiento efectivo de los fines del Estado. Tratándose, además, del derecho fundamental a la salud (artículos 48 y 49 de la Constitución y Ley Estatutaria 1751 de 2015), una interpretación que impidiera ejecutar en 2026 actividades que no pudieron realizarse en 2025 —pese a contar con respaldo presupuestal vigente y con un contrato en plena ejecución— resultaría contraria al principio de eficiencia administrativa (artículo 209 de la Constitución), al deber de continuidad del servicio público de salud y, sobre todo, a la obligación de cumplir las metas trazadas en los instrumentos de planeación territorial.

Por todo lo anterior, se solicita proceder con la prórroga No. 1 y Con la Modificación N°1. La prórroga por un periodo adicional de DOS (2) MESES Y DOS (2) DÍAS, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 02 de septiembre del 2026 resultando en un plazo total de ejecución de DIEZ (10) MESES Y CUATRO DÍAS SIN EXCEDER EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. Esta extensión es indispensable para asegurar el cumplimiento del 100% del objeto contractual, por lo que se requiere el ajuste correspondiente en la CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Respecto de la modificación es necesario MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO, concretamente la TABLA 6 COSTEO DIRECTO Y TABLA 7 COSTEO INDIRECTO esta extensión es indispensable para asegurar el cumplimiento del 100% del objeto contractual y de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "Gobernando: más que un plan".

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, han interpretado que es viable jurídicamente modificar los Contratos o Convenios estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatar, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-040
		Versión: 3
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 12/08/2025

cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones".

Aunado a lo anterior, es permitido realizar la modificación pretendida bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En mi calidad de supervisor, certifico que la presente solicitud de prórroga 1 y modificación N°1 no implica la incorporación de recursos adicionales al valor ya establecido. Por lo tanto, dado que no se modifica el presupuesto del contrato, la justificación financiera detallada para una adición de recursos no es aplicable en esta instancia, siendo el objetivo exclusivo de esta la prórroga y la modificación para garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento total del objeto contractual, por otro lado, es importante precisar que actualmente la obra presenta un avance de ejecución física y financiera del 44% equivalente a 166.6 SMLMV

SUPERVISOR

RICARDO ALBERTO PORRAS
C.C. No. 79.298.041
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD

Elaboró: JULIAN MONTOYA- APOYO JURIDICO
Revisó: RICARDO ALBERTO PORRAS- SUPERVISOR
Aprobó: RICARDO ALBERTO PORRAS-SUPERVISOR